



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 017/20

Lanús, 22 de ABRIL de 2020

VISTO, el expediente N° 658/20, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, y la Resolución Rectoral N° 191/20 de fecha 16 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), han arribado al Acta Acuerdo Paritario NoDocente el 12 de marzo del corriente año;

Que, por Resolución Rectoral N° 191/20 se aprobaron los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, para cada una de las categorías, según detalle de los montos y períodos que se consignaron en su Anexo I;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 2ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 191/20 de fecha 16 de abril de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López